



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 13994

BUENOS AIRES, 22 DIC. 2016

VISTO el Expediente N° 1-0047-12564-16-7 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto, la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos del Instituto Nacional de Medicamentos propicia la Adquisición de Productos Médicos, Farmacéuticos y de Laboratorio.

Que mediante Disposición ANMAT N° 10811/16 se autorizó el procedimiento de Contratación Directa, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 por el que se aprobó el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y los Artículos 19, 20 y 34 Inciso a) Apartado 2) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 893/12, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha adquisición y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14 y 44 del aludido Reglamento.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 13994

Que por Disposición ANMAT N° 5212/14 se constituyó e integró la Comisión Evaluadora según lo establecido en los Artículos 80 y 81 del Reglamento citado.

Que a fojas 96 a 110 constan las invitaciones a ofertar a conocidas firmas de plaza.

Que a fojas 111 a 112 consta el Acta de Apertura N° 25/2016 firmada por los asistentes al acto.

Que no se presentaron ofertas para los renglones 1, 3 y 42 por lo que corresponde declararlos desiertos.

Que a fojas 343 a 369 por Dictamen de Evaluación N° 17/2016, la Comisión Evaluadora determinó calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones 2, 26, 27, 29 y 30 a la firma MONTEBIO S.R.L. (CUIT: 30-70825006-2), para los renglones 4, 5, 6, 11, 20, 22, 23, 24, 28, 34 y 35 a la firma EMILIANO DEL PEON (CUIT: 20-35253217-8), para los renglones 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 a la firma MEDIGLOVE S.R.L. (CUIT: 30-70794870-8), para los renglones 7, 8, 9 y 10 a la firma QUIMICA CORDOBA S.A. (CUIT: 33-57611332-9), para los renglones 19, 21, 25, 32, 33, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 a la firma ARMANDO HECTOR CROCCE (CUIT: 20-08345972-8), para el renglón 31 a la firma CIENTIST S.A (CUIT: 30-59040727-1).

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en las aludidas normas.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° - 13994

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa N° 19/2016 según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 19, 20 y 34 Inciso a) Apartado 2) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, llevado a cabo en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- Decláranse desiertos los renglones 1, 3 y 42 por no haberse presentado ofertas.

ARTÍCULO 3°.- Adjudícanse a la firma MONTEBIO S.R.L. (CUIT: 30-70825006-2) los renglones 2, 26, 27, 29 y 30 de la Contratación Directa N° 19/2016 por la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 00/100 (\$8.422.-)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

13994

ARTÍCULO 4°.- Adjudícanse a la firma EMILIANO DEL PEON (CUIT: 20-35253217-8) los renglones 4, 5, 6, 11, 20, 22, 23, 24, 28, 34 y 35 de la Contratación Directa N° 19/2016 por la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$13.546.-).

ARTÍCULO 5°.- Adjudícanse a la firma MEDIGLOVE S.R.L. (CUIT: 30-70794870-8) los renglones 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Contratación Directa N° 19/2016 por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$32.775.-).

ARTÍCULO 6°.- Adjudícanse a la firma QUIMICA CORDOBA S.A. (CUIT: 33-57611332-9) los renglones 7, 8, 9 y 10 de la Contratación Directa N° 19/2016 por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA CON 12/100 (\$360,12.-).

ARTÍCULO 7°.- Adjudícanse a la firma ARMANDO HECTOR CROCCE (CUIT: 20-08345972-8) los renglones 19, 21, 25, 32, 33, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Contratación Directa N° 19/2016 por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 03/100 (\$39.234,03).

ARTÍCULO 8°.- Adjudícase a la firma CIENTIST S.A (CUIT: 30-59040727-1) el renglón 31 de la Contratación Directa N° 19/2016 por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$2.274.-).

ARTÍCULO 9°.- La suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$1.246.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 1. Ejercicio 2016.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 13994

ARTÍCULO 10°.- La suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON 15/100 (\$95.216,15.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 5. Ejercicio 2016.


ARTÍCULO 11°.- La suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$149.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 6. Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 12°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura y dése posterior intervención a la Dirección de Presupuesto y Contabilidad, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Dirección.

EXPEDIENTE N° 1-0047-12564-16-7.

DISPOSICION N°

13994


Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.